

# Procedimientos de queja del Título VI

---

Cualquier persona que crea que él o ella ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por el Centro de Recuperación de CHEEERS (en adelante, "la Autoridad") puede presentar una queja de Título VI completando y presentando el Título del Centro de Recuperación de CHEEERS VI Formulario de queja. El Centro de Recuperación CHEEERS investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. El Centro de Recuperación CHEEERS procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se recibe la queja, el Centro de Recuperación de CHEEERS la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

El Centro de Recuperación CHEEERS tiene 10 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el Centro de Recuperación de CHEEERS puede contactar al demandante. El demandante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el demandante no contacta al investigador o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, el Centro de Recuperación de CHEEERS puede cerrar el caso administrativamente. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella emitirá una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Ciudad de Phoenix, el Departamento de Tránsito Público, el Coordinador del Título VI, el Departamento de Tránsito Público de Phoenix ATTN: Coordinador de Derechos Civiles 302 N. First Ave., Suite 900 Phoenix, Arizona. 85003 Correo electrónico: PHX transitEO @ phoenix .gov Teléfono: 602-262-7242.

Además, una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590. Investigaciones, quejas y pleitos Cheers presentará anualmente cualquier investigación , quejas y pleitos. Si no se presentaron investigaciones, demandas o quejas, se enviará un formulario en blanco. Ver formulario adjunto, Informes anuales.

Finalmente, una persona puede encontrar la información anterior en <https://www.cheers.org/leisure--community.html>.